

CORREO CONSTITUCIONAL,

LITERARIO, POLÍTICO Y MERCANTIL

DE PALMA.

Sta. Prisca, vírgen y mártir.

Ha salido el sol á las 7 horas y 15 minutos. Y se pondrá á las 4 y 45 minutos.

NOTICIAS DE LA PENÍNSULA.

ARTICULO DE OFICIO.

Ministerio de Guerra.—*Real orden sobre gratificaciones y raciones de campaña que deben disfrutar los generales, gefes y oficiales del ejército, destinados de los cordones á sanidad.*

Al Sr. Secretario del Despacho de Hacienda digo con esta fecha lo siguiente:

«El Rey, con presencia de las repetidas exposiciones dirigidas por los capitanes generales de Cataluña, Valencia, Granada y Andalucía, en solicitud de que se designen y fijen las gratificaciones y raciones de campaña que deben disfrutar los generales, gefes, oficiales y tropa destinados en el servicio de los cordones de sanidad; y despues del mas detenido examen, y en vista de los informes que en el particular ha tomado, se ha servido resolver S. M. por punto general: Que los mariscales de campo que se emplearon en el referido servicio en calidad de comandantes generales del cordon disfruten diez mil reales de vellon anuales por via de gratificacion, y para sufragar los gastos que este servicio les ocasiona. Que si el comandante general de un cordon fuere brigadier ó coronel disfrute solamente seis mil reales de vellon anuales de gratificacion en los mismos términos; y que se abone á los comandantes de distrito diez reales diarios, á los capitanes ocho reales diarios, seis á los subalternos, dos á los sargentos, uno y medio á los cabos, y uno á los soldados, tambores y cornetas; entendiendose estas gratificaciones que se señalan á los oficiales como una compensacion de las raciones de paja y cebada que les corresponden, y que en adelante no tendrán derecho alguno á ellas.»

De Real orden lo traslado á V. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1820.—Cayetano Valdés.

Escriben de Santiago que se ha descubierto una conspiracion en aquella ciudad la víspera del dia en que debia estallar. De resultas hay presos dos

CURAS y el MAYORDOMO DEL CABILDO; y se dice que sus declaraciones han descubierto una ramificacion muy estensa; que se han cogido proclamas, listas de serviles y liberales &c. Añaden que se observó aquellos dias que se presentaron en la ciudad 10 CURAS de los mas valentones de las inmediaciones, los que se sospecha tendrian el encargo de poner en movimiento á los incautos paisanos.

El único suceso de un interés particular que no ha llegado por este correo ha sido el descubrimiento de una conspiracion en Zaragoza. Parece que la señal que se habian dado para estallar los enemigos del sistema constitucional, era la llegada del héroe Riego, que se aguardaba para mañana dia 4 de enero, aunque otros pretenden que el golpe debia darse antes de la llegada de este general. Lo cierto es que dias habia se hablaba en Zaragoza de una trama espantosa que se estaba urdiendo entre algunos notoriamente desafectos al nuevo sistema, cuando á la mañana del dia 30 la prision de algunas personas manifestó á aquellos héroicos habitantes que todos los proyectos de los malvados se habian desvanecido. Un gran número de cartas contestes en todo nos anuncian los nombres de los detenidos; nosotros no pudiéndonos negar á tan dolorosa evidencia no tenemos reparo en trasladarlos, y entregarlos á la pública indignacion. Personas ilustres se leen en esta lista fatal: entre ellos la de la Señora Marquesa de LAZAN, la esposa de aquel que habiendo sido colocado al frente del glorioso alzamiento del 5 de marzo, dió despues al pueblo aragonés motivos harto poderosos de desconfianza. Fueron tambien presos, el RECTOR de Villarejo, que segun informes tomados de su carácter es un hombre estremamente intrigante y familiar de la casa de LAZAN: el DEAN de aquella santa iglesia; los canónigos SATUE y CESTUE, y finalmente un sastre conocido por el nombre de MARTÍN famoso por sus infames hechos, que estuvo en la cárcel por haber cambiado anteriormente dos mil onzas de pelusa, que se suponian destinadas á la otra conspiracion de mediados de Abril. Dicen

(2)

que todos los arriba nombrados fueron conducidos á la cárcel pública; que se hallan complicadas hasta 60 personas, y que se les ha sorprendido una correspondencia muy interesante con varios otros puntos de la península.

Esto es lo que nos dicen varias cartas de personas que merecen nuestra particular confianza: el único documento oficial que podemos alegar es la siguiente proclama del Sr. Gefe político.

(Se concluirá.)

Orense 21 de diciembre.

Uno de estos dias se dió parte á este gefe político subalterno de una alarma acia la frontera de Portugal, con cuyo motivo salieron de aquí tropas á recorrer todo el partido. Ayer volvieron éstas trayendo catorce presos, y entre ellos uno ú dos clerigos, cuyas declaraciones no dan hasta ahora la menor luz. Anoche se asegura haberse recibido un aviso de estar ya preso el cabecilla principal de la conmocion, la cual se espera sea de poca importancia. Parece que este cabecilla se llama el baron de Santi Joani, que, segun dice, habia proyectado apoderarse de esta ciudad con alguna gente que tenia pagada, y caer sobre todos los hombres de bien. La prision de este bandido, que tambien figuró en los sucesos de Tuy del verano último, ha tranquilizado á estos habitantes, de los cuales los mejor informados parecian dar alguna importancia á estos sucesos.

En un extraordinario al diario constitucional de la Coruña del 23 de Diciembre último leemos la ocurrencia siguiente, que nos apresuramos á insertar para satisfaccion de los amantes del orden, y que los perbersos acaben de conocer cuan miserables son los espirantes esfuerzos de su fanatismo.

El Sr. D. Vicente Alvarez Sera, ayudante de la Milicia nacional local de Orense, acaba de llegar en posta, habiendo salido de aquella ciudad ayer mediodia. Trae oficio del Gefe político, y aunque por la premura del tiempo no da noticias circunstanciadas, se infiere de ellos lo suficiente para satisfaccion del público; y el Sr. Gefe político superior ha determinado que se forme un breve extracto y que se inserte en el Diario para no privar al público del conocimiento que debe tener de estos sucesos.

Hace algunos dias que se tuvo noticia de que por la parte de Orense se trataba de novedades, y aunque á punto fijo no se pudieron averiguar los proyectos de los malvados, la inmediacion á Portugal, y el saberse que andaban por el pais algunos de los que tomaron parte en la faccion de la Jun-

ta apostólica, daban bastante sospechas. Así al momento se puso de acuerdo el Excmo. Gefe político con el Excmo. Sr. Capitan general, y determinaron que las cuatro compañías de Burgos que se hallaban en Lugo pasasen inmediatamente á Orense, reemplazándolas en Lugo el primer batallon de Granada. El 16 y 17 empezaron el movimiento compañías de Burgos, y el 19 por la mañana la vanguardia llegó á Orense, y ya entonces se sabia allí que por la parte de Balongo, ácia la frontera de Portugal; iba á haber una reunion, y sin perder un momento D. Antonio Maria Montenegro, coronel del Provincial de Orense, y comandante de las armas de aquella ciudad, determinó salir él mismo, con cien hombres de las compañías de Burgos que estaban de asiento allí, y cuarenta de los cuadros de los provinciales de Orense y Monterey. Las medidas de aquel gefe fueron tan acertadas, y tales su celo y eficacia, que consiguió sorprender aquella misma noche á algunos perturbadores, prendiendo un cura y otros trece hombres. Parece que al dia siguiente batió y dispersó enteramente á los facciosos, cogiendo á algunos, entre otros á varios cabecillas, y á D. Manuel de Castro, que fué conocido en la Junta apostólica bajo el nombre de *Baron de Santi Joani*. No se pueden dar ningunos permenores de estos sucesos, por faltar los partes del coronel D. Antonio Maria Montenegro, que se ocupaba eficazmente en acabar con los conspiradores.

El público tendrá la satisfaccion de saberlo todo en el momento en que se reciban,

El Gefe político de Orense hace el mayor elogio del patriotismo, actividad, celo y eficacia del coronel D. Antonio Maria Montenegro, que quiso desempeñar por si mismo la importante comision de buscar á los rebeldes, y apagar en los principios el incendio. Elogia encarecidamente la decision de los Sres. gefes, oficiales y tropa del primer batallon de Burgos, que por efecto de las disposiciones espresadas, se reunió todo en aquella ciudad, y la de los cuadros de Orense y Monterey, que todos á porfia compitieron en amor al sistema, y en una firme resolucion de defenderle.

En Orense no se ha turbado la tranquilidad pública ni un solo momento.

El 14 del corriente entro en Cádiz procedente de la Habana en 44 dias de navegacion, el bergantin español Campeador; cu-

yo capitán D. Juan Monyo dice, que la fragata española Constitución debía salir de aquel puerto el 10 de noviembre, con mas de 4 millones de pesos. El Campeador salió el 3 con la Fama, Tarantula, Relampago y otros bergantines, con géneros coloniales, y algun dinero. La Fama y la Tarantula entraron el 15, y traen ademas de otros efectos 270 pesos fuertes. Ha entrado tambien procedente del mismo puerto de la Habana en 56 dias de navegacion, la corbeta de guerra correo Diamante, que trae ademas de otros efectos 47,414 pesos fuertes. Dice su comandante que el 17 de octubre llegó á la Habana el comboy que protegía la fragata de guerra Pronta, sin mas novedad que haberse declarado la peste en este buque.

El capitán general, gefe superior político de Cádiz ha publicado el edicto siguiente: "Hago saber: que desde el dia 7 del mes de noviembre anterior en que se declaró por sano á este pueblo, procediendose á cantar el *Te Deum* el 12 del mismo por no existir ningun enfermo de la fiebre amarilla: segun resultó de los partes de facultativos, y demas diligencias hechas al efecto; no ha recibido la junta superior de sanidad de la provincia en el tiempo que ha mediado hasta la actualidad noticia de nuevo invadido de dicho mal, hallandose al contrario bien convencida y asegurada del buen estado de sanidad pública de que se disfruta, en cuya atencion, y cumpliendose el dia 18 de este mes la cuarentena de observacion mandada guardar en el reglamento que rige, lo noticio al público de acuerdo tambien de la junta superior para que le conste que desde la citada fecha del 17 queda esta plaza en libre comunicacion por mar y tierra con los demas pueblos del reino, y restablecidas sus relaciones con los del extranjero.

Igualmente se hace notorio que en la ciudad de Jerez de la Frontera se ha cantado el *Te Deum* el dia 11 del corriente por no existir ningun enfermo de la espresada fiebre desde el primero del mismo, hallándose dicho pueblo cumpliendo la cuarentena de observacion con arreglo á lo que se previene en el citado reglamento sanitario. Cádiz 14 de diciembre de 1810.—Tomás O. Donojú, gefe superior político.—Joaquin H. Izquierdo, secretario interino."

La funesta celebridad que ha adquirido el Padre general de Capuchinos con su in-

decente esposicion á las córtes y al Rey, hacen sumamente interesante cuanto tenga relacion con este asunto. Desdues de la interpretacion que dió á sus espresiones el mismo congreso que dictó la ley de libertad de imprenta, poco habia que dudar sobre la calificacion que daría á semejante escrito la junta de censura. Habiéndole está declarado por dos veces injurioso al Rey y á la Nacion, subversivo, è incitador á la desobediencia, no se contentó el padre general: y apeló á la junta suprema de censura, despues de haber defendido con energia sus proposiciones en un difuso escrito. Sin embargo parece que nada ha adelantado con su obstinacion, pues dicha junta suprema ha fulminado la siguiente calificacion:

La junta suprema de censura en su sesion ordinaria de 23 del corriente, á que asistieron los señores vocales D. Felipe Bauza, presidente D. Manuel José Quintana, D. Tomás Gonzalez Carvajal, el conde Taboada, y D. Ramon Cabraré, habiendo visto y examinado con madura atencion el impreso intitulado *Observacion respetuosa que el Escmo. y Rmo. P. general de Capuchinos ha hecho á S. M. y á las Córtes Esc.*, la primera y segunda censura dada sobre él por la junta de esta provincia, y lo respondido á una y otra por su autor: observando que en dicho papel se contienen las proposiciones y se establecen los principios siguientes: 1º Que el proyecto de decreto presentado á las Córtes por la comision de Regulares, es opuesto á la religion católica, apostólica romana, sancionada por la constitucion como religion del Estado. 2º Que por dicho decreto se pone á los religiosos Capuchinos en la alternativa de violar sus promesas, ó resistir á las disposiciones que tomase el Rey y las Córtes en este asunto, y sus mandamientos serian ilegítimos è incompetentes. 3º Que ni S. M. ni el congreso se consideran revestidos de competente autoridad; y que por consiguiente, si aprobaban el decreto, precisarian á los religiosos ó que fuesen infieles á sus promesas, ó á que resistiesen las órdenes que se les comunicase como nuevas y no ofrecidas. 4º Que si se llevase adelante lo ordenado y dispuesto en el espresado decreto, si con el especioso pretesto de reformar se destruyese la union de los religiosos con sus prelados superiores, disolviendo los lazos indisolubles que la forman, se podrian quejar los religiosos de su Patria como cruel. 5º Que si tal se intentaba, se quejarian de S. M. y del congre-

so, como Jesucristo de ingrata Jerusalem; porque les retribuian horrorosos y espantosos males por los inestimables bienes que les habian procurado. 6º Que los religiosos Capuchinos dejarian de ser justos y benéficos si se conformasen con el decreto; y ni S. M. ni las cortes podrian serlo realizando lo prevenido en él. 7º Que ninguna autoridad sino la suprema espiritual de atar y desatar, de abrir y cerrar las puertas del cielo, puede desobligar á los religiosos de la obediencia que han prometido á sus prelados superiores, y que deben cumplir para ser justos. 8º Que habian sido libres los religiosos para elegir cierto estado de vida y ciertos grados de obediencia y habiendolo aprobado y protegido la nacion ni esta puede sin ser injusta variar ó contradecir lo elegido por ellos ni puede revocar sus voluntades sin ser sacrilegas. 9º Que el general de Capuchinos se considera obligado á decir y sostener que S. M. no puede sin cometer una injusticia manifiesta oponerse á que los religiosos vivan conforme á la obediencia y disciplina que han prometido, y menos obligados á admitir otra distinta. 10. Que los religiosos Capuchinos, sometiendose á la obediencia de los reverendos obispos cometerian un pecado comparable al adulterio. Y considerando que tales principios asi establecidos y tales proposiciones asi sentadas las de su autor no como opiniones sino como dogmas; y no habiendose limitado este á esponerlas silenciosamente á S. M. y al congreso esperando con resignacion y respeto su última decision aparecen presentadas al público como una especie de anticipada apelacion de la resolucion y sancion que ya se esperaba, y son capaces por si solas de disponer á la resistencia de los religiosos, sorprender y perturbar la delicada conciencia de S. M., de desacreditar con visos de impiedad á los respetables individuos de la comision de Regulares, de poner al pueblo ignorante y sencillo en una contradiccion religiosa con el Rey y con el congreso, que es el género de contradiccion mas peligrosa y mas espuesta á la sediccion: por todo lo dicho habiendo procedido á la votacion, acordaron por unanimidad de sufragios que debian confirmar y en efecto confirmaron la calificacion de injurioso á la comision, y de subversivo, dado por la provincial de Madrid al citado impreso. (Const. de Barc.)

Nos apresuramos á publicar el mensaje que el presidente de los estados unidos de América Jayme Monroe menor dirigió á los dos Cámaras en ocasion de abrirse la segunda legislacion del congreso.

Conciudadanos míos del Senado y de la cámara de los representantes.

Al daros una justa idea de los negocios públicos en el principio de vuestros actuales trabajos, experimento una verdadera satisfaccion; pues considerando en globo todas las circunstancias que llaman la atencion, veo grandes causas de que nos alegremos en la prosperidad de nuestro actual estado. Cuando me esplico asi, no pretendo significar que reine una igual y constante prosperidad en cada uno de los intereses particulares de nuestra grande union.

En los adelantamientos de una nacion que ocupando un territorio tan estenso y tan vario en su clima, cada una de cuyas partes está ligada con el comercio extranjero, y puede ser afectado de las mudanzas que ocurren en los demas países, seria muy extraño el que las producciones de nuestro suelo, la industria y el comercio de nuestros conciudadanos recibiesen en todos los puntos un fomento igual y uniforme. Esto seria mas de lo que tenemos derecho á esperar en las mas favorables circunstancias. Ha habido, y lo confieso, desgracias en ciertos intereses; pero aun dando á estas la mayor estension, poco puede disminuir la fuerza de la observacion que acabo de hacer. Es preciso que al formar un justo examen de nuestra situacion miremos los enteros resultados mas que por los permenores.

Un pueblo libre, virtuoso é ilustrado sabe bien los grandes principios de que deriva su felicidad; y aun aquellos que ocasionalmente se hallan mas perjudicados en sus intereses transitorios, se consuelan en las ventajas que gozan por otro lado, y en la animadora esperanza. (Se continuará.)

Aviso.

Mañana 19 empezarán las academias filarmónicas, los señores Suscriptores podrán embiar por las tarquetas en casa de D. Juan Capò, Profesor, que vive en la calle de S. Miguel, frente el hospital de San Antonio Abad, casa número 37 segundo piso.